

Información de Trámite

Nombre Trámite	DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas naturales es con una discapacidad igual o superior al 30% (conforme a la calificación efectuada por la autoridad sanitaria) solicitar la devolución del IVA pagado por sus compras de bienes y servicios de primera necesidad adquiridos para uso y consumo personal con facturas autorizadas, mediante la presentación de los requisitos correspondientes en los diferentes canales de atención habilitados al ciudadano a nivel nacional.
¿A quién está dirigido?	El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de este trámite a las personas con una discapacidad igual o superior al 30% (conforme a la calificación efectuada por la autoridad sanitaria) que desean solicitar la devolución del IVA pagado por sus compras de bienes y servicios de primera necesidad adquiridos para uso y consumo personal con facturas autorizadas. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • Devolución de IVA, a personas con discapacidad
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Requisitos (básicos) para realizar el trámite a través del canal presencial: • Cédula de identidad (Presentación física o digital) • Certificado de votación (Presentación física o digital) • Carnet de discapacidad • Comprobantes de ventas originales, copias notariadas o certificadas por la casa emisora (en caso de no disponer de comprobantes electrónicos físicos que le hayan sido emitidos se deberá presentar un listado que justifique la adquisición realizada). • Solicitud de devolución a personas con discapacidad Requisitos alternativos para el canal presencial (suplen la presentación de un requisito básico): • Pasaporte ordinario (Presentación) • Certificado de presentación (Presentación)

- Certificado de exención (Presentación)
- Licencia de conducir (Presentación física o digital)

Requisitos para realizar el trámite en línea:

- Número de identificación del contribuyente
- Clave de acceso a servicios en línea

Requisitos Específicos:

En caso de que la solicitud la presente una tercera persona:

- Llenar la autorización que consta en el reverso de la solicitud.
- Cédula de ciudadanía de la persona con discapacidad.
- Presentación de la cédula de ciudadanía y certificado de votación de la persona que ingresa la solicitud.

En caso de que la solicitud sea firmada por una tercera persona:

En calidad de sustituto

- Copia del certificado de sustituto (emitido por la autoridad nacional competente).
- Cédula de ciudadanía de la persona con discapacidad.
- Presentación de la cédula de ciudadanía y certificado de votación del tercero.

En calidad de representante (padre, madre, curador o mandatario)

- Copia del poder general, especial o documentación que, a la fecha de la solicitud, permita identificar que el representante legal ostenta tal calidad.
- Cédula de ciudadanía de la persona con discapacidad.
- Presentación de la cédula de ciudadanía y certificado de votación del tercero.

En caso de que la solicitud sea presentada por una persona de nacionalidad extranjera no naturalizada:

- Si solicita la devolución de un período anterior a la expedición de su cédula de ciudadanía, presentar la copia del documento que acredite la fecha de su inscripción en el Registro de Extranjeros del Departamento Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores.

¿Cómo hago el trámite?

Procedimiento para realizar el trámite a través del canal presencial:

1. Llenar la solicitud de devolución del IVA.
2. Ingresar la solicitud a través de cualquiera de las ventanillas de las oficinas del Servicio de Rentas Internas a nivel nacional o por los canales electrónicos dispuestos para el efecto, adjuntando los demás requisitos señalados en la pestaña Requisitos.
3. La solicitud es validada por el SRI previo al registro de los datos personales, cuenta bancaria y liquidación.
4. El SRI emite una resolución con los valores reconocidos, la cual se notifica al contribuyente en un plazo máximo de 90 días hábiles.
5. Comprobar la acreditación en la cuenta bancaria.

Procedimiento para realizar el trámite en línea:

1. Ingrese a www.sri.gob.ec, escoja la opción Devoluciones/IVA-Personas con discapacidad/Devolución por Internet
2. Llène y suba el "Listado de comprobantes para solicitudes por internet" en el menú "Facturas Físicas"
3. Ingrese al menú "Facturas Electrónicas" y seleccione las facturas del año y periodo a solicitar la devolución
4. Envíe la solicitud una vez finalizada la carga de facturas físicas y electrónicas en el menú "Envío de solicitud"
5. Verifique en el lapso de 24 horas de enviada la solicitud, el número de trámite generado en el menú Notificaciones Electrónicas / Buzón del Contribuyente
6. El SRI emite una resolución con los valores reconocidos, la cual se notifica al contribuyente en un plazo máximo de 90 días hábiles
7. Compruebe la acreditación en la cuenta bancaria

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención a nivel nacional es de 08:00 a 17:00.

Para conocer la dirección de los centros de atención y ventanillas únicas del Servicio de Rentas Internas puede ingresar al enlace: <https://www.sri.gob.ec/mapa-de-agencias>

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/inicio/NAT>

Base Legal

- [Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI](#). Art. 74.
- [Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno](#). Art. 177.
- [Resolución NAC-DGERCGC20-00000059](#). Art. TODOS.
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0089-RE EXPEDIR SENAE-ISEE-2-7-013-V3 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE ESTADO DE GARANTÍA](#). Art. 21.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Correo Electrónico: seguimientotramitesplataforma@sri.gob.ec

Teléfono: 1700 774 774 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	06	17	64654
2026	05	76	72436
2026	04	49	68407
2026	03	73	91719
2026	02	40	65800
2026	01	91	81160
2025	12	47	82033
2025	11	83	80647
2025	10	62	80357
2025	09	62	80357
2025	08	64	60773
2025	07	59	63514
2025	06	34	78737
2025	05	9	78737

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	04	7	117718
2025	03	5	86422
2025	02	9	39130
2025	01	3	74086
2024	12	12	17519
2024	11	5	4817
2024	10	1	77626
2024	09	2	94660
2024	08	5	80597
2024	07	5	93488
2024	06	3	62033
2024	05	4	68390
2024	04	1	74457
2024	03	0	59082
2024	02	4	39278
2024	01	2	47750
2023	12	2	70223
2023	11	5	48572
2023	10	3	56426
2023	09	1	89435
2023	08	7	58332
2023	07	10	100245
2023	06	30	98934
2023	05	6	78161

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	04	7	80350
2023	03	10	82465
2023	02	13	71303
2023	01	18	72263
2022	12	8	51864
2022	11	40	87159
2022	10	13	26348
2022	09	0	9603
2022	08	6	30588
2022	07	10	30241
2022	06	3	28275
2022	05	7	27637
2022	04	9	34025
2022	03	12	30077
2022	02	2	9434
2022	01	3	21004
2021	12	1	22592
2021	11	0	26861
2021	10	3	25393
2021	09	3	25580
2021	08	2	25313
2021	07	3	25004
2021	06	6	22637
2021	05	6	19753

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	04	10	20678
2021	03	0	22008
2021	02	4	105465
2021	01	2	24895
2020	12	1	20752
2020	11	4	20830
2020	10	2	20257
2020	09	6	17019
2020	08	17	16075
2020	07	18	17892
2020	06	12	13971
2020	05	10	10423
2020	04	6	8775
2020	03	1	14984
2020	02	3	18998
2020	01	9	15387
2019	12	5	19538
2019	11	4	19623
2019	10	0	17976
2019	09	0	17024
2019	08	3	17024
2019	07	4	17323
2019	06	4	16415

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	05	3	20540
2019	04	5	22439
2019	03	4	16367
2019	02	3	17165
2019	01	5	19266